



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

VICEPRESIDENCIA TÉCNICA

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 014 - 2018

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, MARCACIÓN VEHICULAR Y
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.**

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2018

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

*“Contratar a nivel nacional la prestación del servicio de inspección, marcación vehicular, así como la revisión técnico mecánica obligatoria para cada uno de los riesgos a asegurar catalogados como vehículos livianos, pesados y motocicletas, según las condiciones establecidas por **LA PREVISORA S.A.**”.*

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 23 de noviembre de 2018 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 6 de diciembre de 2018 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto es de **CUATRO MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UN PESO MCTE. (\$4.004.203.659.01) incluido IVA**, demás impuestos, costos directos e indirectos. La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso y del contrato **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018001962 por valor de **CUATRO MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL UN PESO MCTE. (\$4.004.203.659.01)

Incluido IVA, demás impuestos, costos directos e indirectos, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera, el cual se encuentra distribuido de la siguiente forma:

RUBRO	VIGENCIA FISCAL	Valor	IVA	Valor + IVA
Gastos de Emisión de Pólizas	2018	0.01	0.00	0.01
Gastos de Emisión de Pólizas	2019	\$1.538.207.945	\$292.259.510	\$1.830.467.455
Gastos de Emisión de Pólizas	2020	\$1.680.983.815	\$319.386.925	\$2.000.370.740
Gastos de Emisión de Pólizas	2021	\$145.685.264	\$27.680.200	\$173.365.464

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A., pagará al contratista seleccionado de la siguiente forma:

Los pagos de las facturas se realizarán en la modalidad mes vencido por el número de servicios efectivamente prestados, multiplicado por los precios establecidos para cada categoría (inspección liviano, pesado, moto, revisión técnico mecánica y marcación) en la oferta seleccionada. Las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento serán objeto de descuento en la factura de servicio emitida por **EL PROVEEDOR**.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas por parte del proveedor.

Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la Compañía o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de enero de 2021 previa la aprobación de las garantías requeridas.

1.6 SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión al Gerente Técnico de Automóviles el cual garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca **LA PREVISORA S.A.** con el contrato que se celebre.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá y en las ciudades donde **LA PREVISORA S.A.** tiene presencia. Además ciudades intermedias donde **EL PROVEEDOR** cuenta con red propia o tercerizada y sea del interés de **LA PREVISORA S.A..**

1.8 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dadas las características particulares del objeto a contratar, **EL PROPONENTE** seleccionado para la firma del contrato se obligará a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.** las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
- b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en el contrato que se suscriba, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las pólizas contratadas.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA

LA PREVISORA S.A. realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página de internet: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

1.12 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

wilson.parra@previsora.gov.co;

cristhian.mendez@previsora.gov.co;

jhon.cruz@previsora.gov.co

Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.13 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.**

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta

6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.16 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

wilson.parra@previsora.gov.co;

cristhian.mendez@previsora.gov.co;

jhon.cruz@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de: selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 014-2018

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	23 de noviembre de 2018
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	29 de noviembre de 2018
Plazo para responder a las observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones.	4 de diciembre de 2018
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	6 de diciembre de 2018
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	10 de diciembre de 2018
Publicación de evaluación	11 de diciembre de 2018
Recibo de observaciones a las evaluaciones	12 de diciembre de 2018
Resultado del proceso	14 de diciembre de 2018

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser entregadas en sobres cerrados y sellados, personalmente en la audiencia de cierre, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

➤ **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

➤ **INVITACIÓN ABIERTA No. 014-2018**

- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del Oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del Oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

wilson.parra@previsora.gov.co;
cristhian.mendez@previsora.gov.co;
jhon.cruz@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 014-2018**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES/CONDICIONADAS.

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido en el Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, se rechazará y por lo tanto no será evaluada.

LA PREVISORA S.A., no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia presentadas individualmente o en Consorcios o Uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

En caso de Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

EL PROPONENTE debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.3.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación.

b. Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso que **EL PROPONENTE** no presente los certificados de que tratan los numerales anteriores o que los presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de estos documentos dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

3.1.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES.

EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de

facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre; En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO:	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS, NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de rechazo.

3.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que podrán ser máximo dos (2) –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

- a) La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 014-2018.**
- b) El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).

- c) La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- d) Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, el porcentaje mínimo de participación será del 30%.
- e) La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- f) Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- g) La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- h) En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

3.1.7 RUT

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.8 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si **EL PROPONENTE** es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) **LA PREVISORA**

S.A., realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que **EL PROPONENTE**, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

LA PREVISORA S.A., consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.2.13. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.

EL PROPONENTE deberá presentar:

1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se

encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas.

2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por Gerente o representante Legal.

3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000110346 o al mail **lineaetica@previsora.gov.co**.

3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que:

- a. Cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- b. Autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de

LA PREVISORA S.A.; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.;** **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c. Conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de incluir los canales de contacto establecidos.
- d. Cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de su equipo de trabajo.
- e. En caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar en comparativo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, **EL PROPONENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que **EL PROPONENTE** presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Presentación plural de oferentes

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2017:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
- 3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que **EL PROPONENTE** no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar la siguiente experiencia la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, **EL PROPONENTE** deberá acreditar que dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección cuenta con experiencia en la prestación de los servicios solicitados en el presente proceso, con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, mediante la presentación de certificaciones acompañadas del respectivo contrato y/o acta de liquidación de los mismos que cumpla con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUANTÍA
Cuyo objeto sea la prestación del servicio de inspección, marcación vehicular y revisión técnico mecánica obligatoria para vehículos livianos, pesados y motocicletas.	Dos (2)	Cada contrato certificado debe corresponder a una cuantía superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso de invitación abierta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (Autocertificaciones).

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello Nombre de la entidad contratante.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar el número y fecha del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato. En el evento de presentar certificaciones cuyos contratos están en ejecución, se debe certificar un avance o ejecución mínimo del 51%.
- Valor del contrato
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se cumplió o cumple a satisfacción.
- Las cuantías se tienen en cuenta incluyendo el IVA.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

LA PREVISORA S.A. solo tendrá en cuenta para su verificación el número de certificaciones solicitadas numeradas en orden ascendente, las demás no serán tenidas en cuenta.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA. No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso que **EL PROPONENTE** presente certificación de su experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo a su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, **el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos**, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

NOTA: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

4.1 CAPACIDAD OPERACIONAL

EL PROPONENTE deberá indicar en su propuesta el nombre, número fijo y móvil, correo electrónico y ubicación física de la persona que atenderá directamente todos los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**

EL PROPONENTE deberá contemplar en su propuesta todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto del contrato.

No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

EL PROPONENTE junto con su propuesta deberá indicar mediante certificación escrita el cumplimiento de la siguiente capacidad técnica:

4.2.1. **EL PROPONENTE** es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, que cuentan con el personal idóneo, suficiente, debidamente entrenado y vinculado contractualmente para llevar a cabo las diferentes funciones en los centros de diagnóstico. Los costos del personal requerido deberá ser tenido en cuenta por **EL PROPONENTE** para la valoración de su propuesta económica.

4.2.2. Incluir en la propuesta su política de seguridad y confidencialidad de la información relacionada con la operación a contratar.

4.2.3. Detallar los procesos realizados para los servicios de inspección, marcación y revisión técnico mecánica.

4.2.4. **EL PROPONENTE** deberá detallar la información relevante sobre su plan de continuidad de negocio, especificando ubicación, puestos de atención,

infraestructura alternativa, tiempos estimados de reinicio de operación en caso de presentarse un evento catastrófico que conlleve la suspensión total del servicio.

4.2.5. **EL PROPONENTE** deberá detallar la información relevante sobre su plan de gestión ambiental, especificando los aspectos que maneja para controlar el impacto al medio ambiente dentro de su operación, tales como reciclaje, manejo de residuos, campañas de ahorro de energía, agua, papel y demás aspectos que tenga definido en desarrollo de su objeto social, y las normas que regulen el desarrollo del mismo.

4.2.6. Certificar que cuenta con una central telefónica estructurada bajo un PBX con el fin de atender cualquier información al personal de Previsora o un asegurado, dependiendo del tipo de servicio prestado.

4.3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del derecho civil y comercial y demás normas que la modifican, adicionen o complementen, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y su complemento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, El Proveedor asume, entre otras, las siguientes:

1. Prestar el servicio de inspección, marcación y revisión técnico mecánica a los vehículos por asegurar o asegurados por **LA PREVISORA S.A.**, mínimo en las ciudades que se relacionan a continuación: ARAUCA, ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, BUENAVENTURA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA,

FLORENCIA, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLIN, MONTERIA, NEIVA, PASTO, PEREIRA, POPAYÁN, RIOHACHA, SINCELEJO, TUNJA, VILLAVICENCIO, YOPAL, SAN ANDRÉS., y además en otras ciudades intermedias, para los servicios objeto del presente proceso ,diferentes a Revisión Técnico Mecánica, en las que **EL PROVEEDOR** cuente con red propia o tercerizada y sea del interés de **LA PREVISORA S.A.**

2. EL PROPONENTE deberá tener su sede principal en Bogotá, y centros propios en: Cali, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Pasto, Pereira, Armenia y Manizales. En las demás ciudades donde **LA PREVISORA S.A.**, cuente con sucursal, **EL PROPONENTE**, de no contar con centros propios, debe contar con centros de inspección tercerizados, situación que debe acreditar con la presentación junto con su oferta de los convenios o contratos suscritos y vigentes que demuestren tal situación. Los centros de diagnóstico deben contar con la infraestructura suficiente que permita la revisión, inspección y diagnóstico del estado de los vehículos, para atender a nivel nacional los servicios de inspección, marcación vehicular y revisión técnico mecánica, con centros propios y/o autorizado

3. EL PROPONENTE debe certificar en su propuesta que cuenta con una plataforma sólida 100% web, soportada en un canal de comunicaciones robusto por medio del cual permita comunicación en línea, donde los usuarios debidamente autorizados puedan acceder a cargar las solicitudes, consultar e imprimir los resultados de los servicios solicitados y prestados, así mismo se deberá registrar la fecha y hora de: Solicitud del servicio, recepción del vehículo en el centro de diagnóstico, finalización del servicio, cargue del informe de inspección; se otorgarán los usuarios de acuerdo con la política definida por **LA PREVISORA S.A.**, al inicio del contrato. Cabe anotar que la información consignada en este canal de comunicación y la base de datos generada por el mismo será estrictamente confidencial y de uso exclusivo de **LA PREVISORA.S.A.**

3.1. Deberá describir en la oferta, los sistemas de backup que poseen y su sistema de seguridad y de respaldo de la información.

3.2. **EL PROPONENTE** deberá brindar soporte técnico a la plataforma. Los tiempos de respuesta y solución ante falla no podrán ser superiores a cinco (5) horas después

de realizada la solicitud de servicio por parte de **LA PREVISORA S.A.** Este soporte se extiende a todas las solicitudes que se generen en el desarrollo del contrato.

4. **EL PROPONENTE** se compromete a poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** un Web Services (WS) para agilizar el manejo a nivel nacional de las peticiones de servicios en tiempo real, así como cualquier otra solicitud que se pueda realizar para el mejoramiento de los procesos por medio de dicha herramienta WS permitiendo integrar la información al sistema de **LA PREVISORA S.A.**

4.1. Dentro de este ítem **EL PROVEEDOR** deberá disponer de una app o WS que permita la integración de información con diferentes fuentes como el RUNT.

5. Reportes de la gestión: **EL PROVEEDOR**, mensualmente mediante su aplicativo deberá rendir y presentar informes de gestión de calidad, de todos los servicios prestados, entre ellos los informes estadísticos de los vehículos inspeccionados y rechazados informando las causas, comparativos y evoluciones; número de vehículos inspeccionados y/o marcados por ciudad discriminados por segmentos mes a mes, concepto de la inspección y el comparativo a nivel general.

5.1 Mensualmente, se requiere que **EL PROVEEDOR** reporte en detalle los servicios prestados por vehículo, agrupados por cada una de las sucursales de la compañía, donde se especifique los datos del beneficiario y las características del vehículo con el fin de poder constatar la prestación del servicio y su concepto al respecto, enviando en medio magnético tal información. Estructura que será definida al inicio del contrato.

5.2. Atender solicitudes de estudio o informes que sean solicitados por **LA PREVISORA S.A.**

5.3 **EL PROPONENTE** deberá detallar en su propuesta el sistema de calidad que desarrolla referente a la medición del servicio prestado con los clientes, mensualmente.

5.4 Deberá remitir toda la información relativa a la encuesta que realiza, sus resultados y los esquemas correctivos y/o preventivos según el resultado que adoptará e implementará.

5.5 **EL PROVEEDOR** deberá informar mediante correo electrónico a los supervisores del contrato, cualquier tipo de novedad que se presente en la prestación de los servicios contratados.

6. Soporte y capacitación: Con el fin de divulgar y dar a conocer los servicios y manejo de los diferentes procesos de la operación, **EL PROVEEDOR** seleccionado brindará soporte y capacitación a nivel nacional al personal de **LA PREVISORA S.A.**; las capacitaciones serán presenciales en las Sucursales donde se requiera, los costos que se deriven por concepto de este servicio será asumido en su totalidad por el oferente seleccionado.
7. Peticiones Quejas, Reclamos, Sugerencias (PQR's): En caso de presentarse en peticiones quejas o reclamos o sugerencias PQR's por parte del consumidor financiero, **EL PROPONENTE** se compromete a enviar por correo electrónico los descargos en formato Word a **LA PREVISORA S.A.**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Si al final de cada mes se determina que las PQR's, son procedentes a favor del consumidor financiero, el proveedor entregará a **LA PREVISORA S.A.**, a manera de resarcimiento un número de bonos iguales por valor cada uno de **CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000.00)** para ser remitido al consumidor financiero.

Obligaciones específicas respecto a los procedimientos a realizar por parte de EL PROVEEDOR seleccionado.

Dentro del desarrollo del objeto contractual **EL PROPONENTE** seleccionado debe desarrollar para cada proceso contratado, como mínimo el siguiente procedimiento:

8. Proceso de Inspección:

- 8.1.1. Revisar la documentación aportada por el potencial asegurado, verificando en el sistema la respectiva orden de inspección, para empezar a ser

registrada en el sistema y de esta manera establecer el tiempo de inicio del servicio.

- 8.1.2. Llevar a cabo estadísticamente tiempos de permanencia del vehículo y la duración del servicio evitando retrasos o demoras a los clientes.
- 8.1.3. Realizar la filmación de cada uno de los vehículos inspeccionados o la toma de mínimo cuatro (4) fotografías, según sea el caso, las cuales serán archivadas digitalmente y se encontrarán disponibles cuando sean requeridas por **LA PREVISORA S.A.**
- 8.1.4. Realizar la toma de improntas correspondientes a cada automotor por parte de un técnico especializado, revisando la originalidad de los números de identificación del chasis y motor, en procura de completar el análisis técnico de confiabilidad del mismo, frente a las que figuren en la tarjeta de propiedad del vehículo. También es obligatorio que el oferente cuente con un sistema de verificación de antecedentes de los vehículos que ha inspeccionado a nivel nacional, solicitando si es del caso información complementaria del vehículo cuando presente procedencia dudosa y a su vez a **LA PREVISORA S.A.** en procura de reducir a cero los vehículos que pretendan realizar un fraude mediante este servicio.
- 8.1.5. Realizar un análisis de la carrocería, verificando el estado de la misma, buscando detectar posibles golpes, rayones, defectos en la pintura, malas reparaciones, fuga de fluidos, etc. Deberá revisar el estado interior del vehículo, compartimientos inferiores, pisos y salidas de emergencia si las tiene.
- 8.1.6. Realizar una relación de los accesorios originales y no originales que se hayan instalado en el vehículo tales como radio, parlantes, antenas, exploradoras, rines, cojinería de lujo, etc. dejando constancia de marcas, referencias y valores de cada uno de éstos.
- 8.1.7. Dentro del diagnóstico de pista se debe proceder con la revisión de alineación, suspensión y frenos:

- 8.1.7.1. Revisión de alineación: Proceso que deberá ejecutarse mediante placas dispuestas en un equipo de diagnóstico por medio de las cuales se dispone a rodar el vehículo y se realiza el cálculo de desviación que puede sufrir el vehículo en un kilómetro de distancia.
- 8.1.7.2. Revisión de Suspensión: Se debe verificar la eficiencia de la suspensión y amortiguadores del vehículo, buscando detectar las deficiencias que éstas puedan presentar.
- 8.1.7.3. Revisión de Frenos: Se deben realizar varias mediciones que registran el esfuerzo inicial del frenado en vacío, la ovalización, el esfuerzo máximo de frenado, la medición del freno de emergencia, y por último la eficacia del freno en cada rueda y la totalidad del sistema. Todo este proceso se deberá realizar brindando simultáneamente las explicaciones que sean del caso al propietario del vehículo y además haciendo las observaciones que se desprendan del proceso de inspección, para que se tomen los correctivos pertinentes. De ser necesaria una segunda inspección, ésta no tendrá ningún costo para la Previsora.

8.2. Proceso de Inspección Delegada Vehículos Livianos (virtual):

Con el fin de que el asegurado no tenga la necesidad de trasladarse a un centro de inspección, con base en un análisis de imágenes (fotos y/o videos), con control de georeferenciación, registro de fecha y hora e información referente al riesgo, ingresada por medio de una plataforma Web o aplicación (APP) desde dispositivos móviles. Esta plataforma deberá garantizarla seguridad de la inspección y el resultado de la misma. Este servicio será ejecutado por usuarios autorizados por **LA PREVISORA S.A.**

A continuación se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo:

- 8.2.1. Captura de mínimo 9 fotografías que evidencien el estado del vehículo y que puedan ser transferidas en tiempo real a través de la APP

- 8.2.2. Reportar estado general de latonería del vehículo y/o reparaciones anteriores
- 8.2.3. Estado de pintura y/o reparaciones
- 8.2.4. Estado de corrosión
- 8.2.5. Fugas de fluidos
- 8.2.6. Estado de la estructura del vehículo, Chasis, parales.
- 8.2.7. Reporte de código FASECOLDA
- 8.2.8. Verificar valores de accesorios NO originales.
- 8.2.9. Análisis técnico de originalidad de los sistemas de Identificación por medio de imágenes
- 8.2.10. Análisis técnico de originalidad de chasis o serial
- 8.2.11. Verificación de documentos de importación (en caso de evidenciarse extemporaneidad)
- 8.2.12. Análisis técnico de originalidad de motor.
- 8.2.13. Verificación de Antecedentes
- 8.2.14. Verificación en RUNT
- 8.2.15. Verificación en SISA
- 8.2.16. Verificación en BACEX (Banco de Datos de Comercio Exterior).

Es importante mencionar que estas condiciones son las mínimas puesto que **LA PREVISORA S.A.**, actualmente cuenta con este servicio y se analizarán con **EL PROVEEDOR** seleccionado, con el fin de cumplir con términos de seguridad de la información y/o cualquier otro tema que corresponda.

8.3. Proceso de Inspección a Domicilio:

EL PROVEEDOR tendrá que ofrecer el servicio de inspección a domicilio sin costo para **LA PREVISORA S.A.** ni para el cliente dentro del casco urbano de las ciudades donde Previsora cuenta con presencia, por medio del cual un técnico especializado a nombre del proveedor, se traslade hasta el lugar donde el automotor se encuentre para realizar el análisis del riesgo en el sitio.

Dado lo anterior, a continuación se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo:

- 8.3.1. Registro fotográfico.
- 8.3.2. Reportar estado general de latonería del vehículo y/o reparaciones anteriores
- 8.3.3. Estado de pintura y/o reparaciones
- 8.3.4. Habitáculo motor y placa delantera con testigo.
- 8.3.5. Número chasis con testigo.
- 8.3.6. Plaqueta serial.
- 8.3.7. Número de motor.
- 8.3.8. Número de seguridad (si aplica).
- 8.3.9. Toma de Improntas: Se realiza la toma de improntas de chasis, motor y serial del vehículo.

Es importante mencionar que estas condiciones son las mínimas puesto que **LA PREVISORA S.A.**, actualmente cuenta con este servicio y se analizarán con **EL PROVEEDOR** seleccionado, con el fin de cumplir con términos de seguridad de la información y/o cualquier otro tema que corresponda.

8.4. Informe de Inspección: Toda la información recopilada en el desarrollo de inspección debe ser almacenada y procesada con el fin de hacer entrega de un informe vía web para que el usuario que haya solicitado el servicio lo consulte en el aplicativo destinado para ello, el cual contiene todas y cada una de las variables de

acuerdo al tipo de vehículo (automóvil, pesado, motocicleta), quedando cargado también el resultado de la misma en el sistema a fin de ser consultada en tiempo real por los usuarios autorizados de la compañía.

9. Proceso de Revisión Técnico Mecánica:

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que cuenten con las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinó el Ministerio de Transporte.

La revisión estará destinada a verificar:

9.1.1. El adecuado estado de la carrocería;

9.1.2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia;

9.1.3. El buen funcionamiento del sistema mecánico;

9.1.4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico;

9.1.5. Eficiencia del sistema de combustión interno;

9.1.6. Elementos de seguridad;

9.1.7. Buen estado del sistema de frenos;

9.1.8. Buen estado llantas del vehículo;

9.1.9. Funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia;

9.1.10. Buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público”.

9.1.11. El resultado del servicio de RTM será certificado por **EL PROVEEDOR** mediante la entrega del documento pertinente al usuario del mismo, el cual tiene una vigencia anual.

10. Proceso de Marcación:

Con el fin de minimizar el riesgo de robo de partes accesorios, **EL PROVEEDOR** tendrá que ofrecer el servicio de marcación para vehículos livianos asegurados por **LA PREVISORA.S.A.** Por lo tanto, a continuación se presenta las partes del vehículo que se mínimo se deben marcar:

- 10.1. Lámparas Traseras.
- 10.2. Vidrios Laterales.
- 10.3. Espejos Retrovisores.
- 10.4. Lámparas Delanteras.
- 10.5. Rines.
- 10.6. Vidrios Panorámicos.

11. Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Con el objeto de establecer lineamientos de atención acordes con el tipo de servicio, **EL PROPONENTE** seleccionado deberá cumplir con los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS) para cada uno de los servicios contratados:

11.1. Tiempo de Servicio de Inspección Vehicular

EL PROPONENTE seleccionado garantizará los tiempos que se estipulan a continuación, referente al proceso de revisión del vehículo completo:

- Vehículos Livianos : Máximo 45 minutos
- Vehículos Pesados: Máximo 50 minutos
- Vehículos Motos : Máximo 30 minutos

- 11.2. Los tiempos descritos anteriormente empiezan a contar a partir del momento en que el vehículo del cliente es recepcionado en el centro de diagnóstico, y termina con la entrega de aquel junto con la tirilla que confirma la prestación del servicio.
- 11.3. Los ANS se medirán por cada uno de los servicios prestados. Por lo tanto, para el control de esta medición, **EL PROVEEDOR** debe adjuntar la información respectiva de todos los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior.
- 11.4. El incumplimiento al acuerdo de servicio citado, excepto por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por el supervisor del contrato por parte de **LA PREVISORA S.A.**, acarreará para la firma seleccionada una sanción pecuniaria por cada servicio incumplido, de la siguiente forma:
- 11.4.1. Entre 1 y 20 minutos después del tiempo establecido 50% del valor unitario del servicio de inspección.
- 11.4.2. Más de 20 minutos 100% del valor unitario del servicio de inspección.
- 11.4.3. Se medirá por cada uno de los servicios prestados y cada seguimiento (livianos, pesados y motos). Por lo tanto, para el control de esta medición, los listados de los servicios que **EL PROVEEDOR** entregue mensualmente a **LA PREVISORA S.A.**, deberá contener el tiempo de inspección.

NOTA: En el entendido que si el número de servicios incumplidos por cada segmento (livianos, pesados y motos) durante el mes de evaluación sea menor o igual al 0.50% de los servicios prestados de este ítem, no se aplicará ninguna sanción.

Las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento serán objeto de descuento en la factura de servicio emitida por **EL PROVEEDOR**.

11.5. Tiempo de Cargue del Informe del Servicio de Inspección Vehicular

EL PROPONENTE seleccionado garantizará los tiempos que se estipulan a continuación, referente al cargue en el aplicativo destinado para este fin del informe con el resultado de la inspección:

- 11.5.1. **En Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla, Pasto, Pereira, Armenia, Manizales:** tres (3) Horas, **Demás ciudades capitales de**

Departamento: cinco (5) horas, en ambos casos los tiempos descritos empiezan a contar a partir del momento en que se termina la revisión del vehículo, hora que deberá quedar registrada en el sistema dispuesto por **EL PROVEEDOR**.

Se medirá por cada uno de los servicios. Por lo tanto, para el control de esta medición, los listados de los servicios que **EL PROVEEDOR** entregue mensualmente a **LA PREVISORA S.A.**, deberá contener el tiempo de cargue de la información, además de una columna donde se especifique de forma clara la ciudad donde se encuentra el Centro de Inspección El incumplimiento al acuerdo de servicio citado anteriormente, excepto en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y aprobados por los supervisores del contrato de Previsora, acarreará para la firma seleccionada una sanción pecuniaria por cada servicio, de la siguiente forma:

11.5.2. Entre 1 y 30 minutos después del tiempo establecido 50% del valor unitario del servicio de inspección.

11.5.3. Más de 30 minutos 100% del valor unitario del servicio de inspección

NOTA: En el entendido que si el número de servicios incumplidos sea menor o igual al 0.50% de los servicios prestados de este ítem, no se aplicará ninguna sanción.

12. Indicador de PQR's para todos los servicios del objeto del contrato

Servicio: [(Número de quejas procedentes a favor del asegurado recibidas durante el mes de evaluación / Número de servicios efectivamente prestados durante el mes de evaluación en cada uno de los ítems del contrato) * 100.

El indicador debe ser inferior al 0.50% durante el mes de evaluación, de los casos procedentes.

Cuando el indicador sea superior a 0.50% e inferior al 1% se aplicará una multa de 1 SMMLV, y la multa incrementará en 1 SMMLV por cada 1% adicional durante el mes de evaluación.

Tiempo de respuesta: (cantidad de pqr's respondidas en el tiempo estipulado / cantidad de pqr's recibidas en el mes)

Nota: Es importante mencionar que la fecha que se tendrá en cuenta para este ítem, es la que se indique cuando **LA Previsora S.A.** a través de la mesa de servicio (Contáctenos), envíe la PQRS mediante correo electrónico y a partir del día siguiente correrán los tres días hábiles. **Ejemplo:** El 9 de marzo de 2018, Contáctenos envía un correo radicando una inconformidad del asegurado. Por lo tanto, a más tardar el día 14 de Marzo de 2018, **EL PROVEEDOR** tendrá que remitir la respectiva respuesta con todos los soportes necesarios.

Cuando el resultado indicador sea superior a 0.50% e inferior al 1% se aplicará una multa de 1 SMMLV, y la multa incrementará en 1 SMMLV por cada 1% adicional durante el mes. El monto máximo de la multa será de 5 SMMLV.

CAPÍTULO V

ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Es decir que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:

Puntaje Máximo: 1.000 Puntos

No.	FACTORES	PUNTAJE
5.1	VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA	750 Puntos
5.2	SERVICIOS ADICIONALES	200 Puntos
5.3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	50 Puntos
	Total Puntaje	1000 puntos

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA: Máximo 750 Puntos

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para **LA PREVISORA S.A.**, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos **sin IVA, y demás impuestos, gastos directos e indirectos** en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y de solicitarse los aspectos adicionales ofertados.

Para la elaboración de la propuesta económica **EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta el promedio mensual estimado, según el anexo Histórico de Servicios. Es importante aclarar que estos valores allí expuestos podrán aumentar o disminuir según las políticas de la compañía, y **EL PROVEEDOR** debe garantizar la prestación del servicio en cualquier de las dos situaciones.

La oferta económica cuyos precios individuales según el tipo de servicio solicitado, sea más baja, tendrá el puntaje establecido y a las demás ofertas se les asignará puntaje proporcionalmente por medio de regla de tres simple inversa. **EL PROPONENTE** debe adjuntar con su propuesta la siguiente **tabla diligenciada** sin la columna de puntuación.

Tipo de Servicio	Menor Costo Individual sin IVA	No. de Puntos
Inspección Liviano	\$	250
Inspección Pesado	\$	250
Inspección virtual liviano	\$	70

RTM Liviano	\$	50
RTM Pesado	\$	50
RTM Moto	\$	50
Inspección Moto	\$	20
Marcación	\$	10
Total	\$	750

EL PROPONENTE tendrá en cuenta en su propuesta que los precios ofertados tendrán que mantenerse por la vigencia del contrato, por lo tanto, no tendrán ningún tipo aumento.

Para los ítems de RTM Lívianos, RTM Pesados y RTM Motos se deberá indicar la tarifa equivalente en SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes).

Condiciones a Tener en Cuenta Para la Presentación de la Oferta Económica:

- 5.1.1. El valor ofertado por el servicio de revisión técnico mecánica (RTM) deberá ser sólo el costo del servicio sin sumar los valores de los aportes que debe hacer el usuario del servicio según dicta la norma vigente. En relación aparte **EL PROPONENTE** deberá relacionar los costos de estos aportes por tipo de vehículo para información de nuestros usuarios.
- 5.1.2. Al inicio del contrato se le informará al proveedor, la política de otorgamiento del servicio a nuestros clientes, donde seleccionaremos los modelos de los vehículos (livianos, pesados y motos) que tienen la obligatoriedad del cumplimiento de la norma vigente, y que **LA PREVISORA S.A.**, asumirá al 100% del costo sin aportes y los modelos de los riesgos que asumirá al 50%.
- 5.1.3. **LA PREVISORA S.A.**, asumirá el costo del servicio de RTM sin contemplar los aportes a las diferentes entidades estipulados en la norma ni el costo transmisión al RUNT, costos que serán asumidos por el usuario del servicio. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** seleccionado deberá ajustar sus procesos y procedimientos para contemplar lo anotado anteriormente. Los costos de los aportes los pagará el usuario del servicio.

- 5.1.4. **EL PROVEEDOR no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, La Previsora aproximará al entero inferior. **(Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).
- 5.1.5. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.
- 5.1.6. El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será el anexo económico establecido dentro del presente proceso, propuesta económica.

Tipo de Servicio	Menor Costo Individual sin IVA
Inspección Liviano	\$
Inspección Pesado	\$
RTM Liviano	\$
RTM Pesado	\$
RTM Moto	\$
Inspección virtual liviano	\$
Inspección Moto	\$
Marcación	\$

- 5.1.7 Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **LA PREVISORA S.A.** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o

modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

- 5.1.8 Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo de **EL PROPONENTE** o contratista según el caso.
- 5.1.9 En general, **EL PROPONENTE** deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas.
- 5.1.10 En el anexo de propuesta económica, **EL PROPONENTE** deberá indicar, el precio unitario propuesto para cada ítem o actividad.
- 5.1.11 El anexo de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.
- 5.1.12 Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como materiales, equipos y herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto, ni el valor del precio básico. **EL PROVEEDOR** deberá asumir el sobre-costos que esto le ocasione.

NOTA: En caso de presentarse diferencia entre la oferta inicial de precio en medio físico y la de medio magnético, prevalecerá para **LA PREVISORA S.A.**, la de medio físico.

5.2. SERVICIOS ADICIONALES: 200 PUNTOS

Servicio	Descripción	Puntaje Máximo
5.2.1. Inspección delegada pesados	Ver descripción	130

5.2.2.Revisión preventiva (PLAN VIAJERO)	Servicio sin costo para Previsora ni para el asegurado de mínimo 2 revisiones preventivas al año, por cada asegurado	30
5.2.3. Descuento en trámites ante autoridades de tránsito	% de descuento en este servicio.	20
5.2.4 Inspección de nuevos Accesorios	Sin costo servicio para la Previsora ni para el cliente	20
Total Puntaje		200

5.2.1. Inspección delegada para Pesados:

El servicio de inspección virtual para vehículos, es una validación del riesgo realizada mediante la asistencia remota del equipo técnico por parte del proveedor, a una persona delegada por la aseguradora, representante de la compañía, propietario del vehículo o conductor del mismo.

Por medio de esta herramienta, se define el concepto de asegurabilidad de un vehículo con base en el análisis de imágenes y/o vídeo en tiempo real e información referente al mismo, ingresados a una plataforma Web, una APP que garantice la seguridad de la inspección, de la información y el resultado de la misma.

Concepto de asegurabilidad acorde a las políticas de la Previsora y los hallazgos derivados de la inspección por parte del proveedor.

A continuación se relacionan las condiciones mínimas para el respectivo análisis de riesgo, que tendrá que realizar el proveedor con la información enviada:

2.1.1.Registro fotográfico y de video.

- 2.1.2.Verificación licencia de transito
- 2.1.3.Análisis de importación
- 2.1.4.Consulta de antecedentes legales
- 2.1.5.Consulta en el runt
- 2.1.6.Consulta en bases de datos
- 2.1.7.Consulta de antecedentes de siniestralidad ante FASECOLDA
- 2.1.8.Análisis de vin
- 2.1.9.Existencia de sistemas de identificación como número de chasis, serial y número de motor.
- 2.1.10. Estado de llantas.
- 2.1.11. Validación del vidrio panorámico delantero.
- 2.1.12. Testigos de fallo en el tablero de instrumentos.
- 2.1.13. Tipo de suspensión.
- 2.1.14. Kilometraje.
- 2.1.15. Fugas de motor, sistema de dirección o refrigeración.
- 2.1.16. Estado de la carrocería.
- 2.1.17. Interior de los conjuntos abatibles para determinar reparaciones anteriores en los camiones de cabina convencional.
- 2.1.18. Accesorios no originales.

El proponente que ofrezca el servicio de la manera establecida se hará acreedor de la máxima puntuación.

5.2.2. Revisión preventiva (PLAN VIAJERO)

Servicio sin costo para Previsora ni para el asegurado de mínimo 2 revisiones preventivas al año, por cada asegurado.

5.2.3. Descuento Ante Autoridades de Transito

El descuento en cualquier tipo de trámites ante autoridades de transito otorgará una calificación al oferente que otorgue un mayor porcentaje de descuento que se convierta en menor precio, para lo cual deberá suministrar el valor unitarios de los tramites ofrecidos que tiene actualmente.

La calificación se hará por regla de tres simple para los demás oferentes.

5.2.4. Inspección de Accesorios

La inspección de los nuevos accesorios deberá ser ofertado sin costo para PREVISORA, ni para el asegurado, se otorgará la calificación establecida a los oferentes que así los dispongan.

5.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: 50 PUNTOS

En caso de presentación conjunta de propuestas por medio de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros por separado debe acreditar los documentos que se exigen a continuación, no se asignará puntaje parcial, la no presentación de lo requerido por uno de los miembros de la asociación será causal para la no asignación de puntaje.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL			Puntaje
Sistema	de	Gestión Ambiental	20
Para lo cual el proponente debe presentar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía, o copia de la certificación que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego (ISO, certificación FSC, etc)			

Manejo adecuado de Residuos Para lo cual el proponente deberá adjuntar una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, elementos eléctricos y/o electrónicos).	10
Concientización Ambiental del Personal Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta – relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice acerca de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.	10
Responsabilidad Ambiental Corporativa Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proveedor.	10
TOTAL PUNTAJE	50

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.

3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.

13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 014-2018**, cuyo objeto es: *Contratar a nivel nacional la prestación del servicio de inspección, marcación vehicular, así como la revisión técnico mecánica obligatoria para cada uno de los riesgos a asegurar catalogados como vehículos livianos, pesados y motocicletas, según las condiciones establecidas por LA PREVISORA S.A.* y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos El Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los

bienes y servicios contratados.

8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá tener en cuenta esta declaración para cada uno de sus miembros individualmente considerado)

Atentamente,

_____.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en su calidad de Vicepresidente _____ y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte, y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de _____, firma debidamente constituida mediante Escritura Pública No. _____ del __ de _____ de ____ otorgada en la Notaría _____ del Círculo de _____, inscrita el __ de _____ de ____ bajo el número _____ del Libro __, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con el **NIT. _____**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** de fecha __ de _____ de _____, siendo recomendado por parte del mismo adelantar el respectivo proceso de contratación; este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a _____. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en el pliego de condiciones publicado por **LA PREVISORA S.A.** el día __ de _____ de 20__, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** el día __ de _____ de 20__ y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: _____. **PARÁGRAFO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Elaborar de manera conjunta con **EL PROVEEDOR** el cronograma de actividades a desarrollar. **c)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **d)** Proporcionar a **EL**

PROVEEDOR la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantías enunciadas en el presente contrato y hasta el ___ de _____ de 20__.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL: El valor total del presente contrato asciende a la suma de _____ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____ M/CTE)**, IVA incluido.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: **LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago de la siguiente manera: _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa entrega del(os) bien(es) contratado(s) / del informe de las actividades realizadas en el mes / del informe de los servicios prestados en el mes por parte de **EL PROVEEDOR** y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** Las facturas deberán venir con especificación del valor por el (los) bien(es) contratado(s) / las actividades realizadas / los servicios prestados y acompañadas de los soportes respectivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus trabajadores.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO CUARTO: LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP**) No. _____ del ___ de _____ de 20__ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por Las Partes, sin previo requerimiento ni

resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra Parte con una anticipación no inferior a _____ (___) años/meses/días calendario/hábiles a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre Las Partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con

cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre Las Partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, y a satisfacción de la misma, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **b) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, con el fin de garantizar el pago de esos conceptos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución del presente contrato. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía (La fecha de expedición de la póliza, la fecha de vigencia inicial de la misma y la de sus amparos, debe ser la misma). Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando

se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por Las Partes. Sólo empezará a ejecutarse con la aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con la/s póliza/s que contenga la/s garantía/s de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de _____ de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las normas que protegen la información personal por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN: EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las Partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de Las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una Parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, Las Partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra Parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra Parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de Las Partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el

mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una Parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra Parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre Las Partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el

conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **d)** Que en los casos que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **e)** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato, en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o

supresión de los datos personales de los titulares, en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que **EL PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **g)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **h)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **i)** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **j)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **k)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **l)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **m)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **n)** **EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de

LA PREVISORA S.A., o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **ñ)** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a

EL PROVEEDOR de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvenición en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Las Partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas

del tipo indicado entre Las Partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por Las Partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este contrato por Las Partes en Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20___).

LA PREVISORA S.A.,

Vicepresidente _____

EL PROVEEDOR,

Representante Legal

NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO LA PROPUESTA SELECCIONADA Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.